

**RESOL. H.C.D. 22/00**



Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063

**VISTO:**

El expediente nº 13-00-27930 por el que Secretaría Académica eleva para su consideración el tratamiento de los alcances del título máximo para la presentación a concursos de Profesores Titulares y Adjuntos en la carrera de Diseño Industrial; Y

**CONSIDERANDO:**

Que está previsto en un futuro próximo llamar a Concursos para Profesores Titulares y Adjuntos en dicha carrera y teniendo en cuenta lo que establece el art.63º del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, que para ser Profesor Regular se deberá tener título máximo universitario, pudiendo prescindirse del mismo en el caso de que las condiciones del Área, asignatura o aspirante, lo justificare, con la aprobación del H.Consejo Directivo de la Facultad o el H.Consejo Superior en los casos que corresponda

Que el título de Diseñador Industrial es el máximo que se otorga en ese campo específico dentro de nuestra Facultad, por ello se solicita la posibilidad de que el mismo sea aceptado por este H.Cuerpo como tal, para el caso de Concursos Públicos de Profesores en la mencionada carrera, a fines de garantizar una posibilidadd equitativa para los egresados de la misma con respecto a los egresados de la carrera de Arquitectura,

Que por Resolución nº 152/85 del H.Consejo Superior aclara los alcances del mencionado art.del Estatuto en el sentido de que existen dos excepciones a las exigencias del título universitario y del más alto grado, una las condiciones de la cátedra y la otra, la calidad del aspirante,

Lo aconsejado en su despacho por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,  
Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Disponer que para los llamados a Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición para docentes en la carrera de Diseño Industrial **se contemple la excepción a la exigencia del título máximo** que establece el artículo 63º del Estatuto Universitario para ser Profesor Regular encuadrándose la misma en los alcances de la Resolución nº152/85 del H.Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Córdoba, artículo 1º, punto 1, por cuanto el Título de Diseñador Industrial es el máximo que se otorga en ese campo dentro de nuestra Facultad.-



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

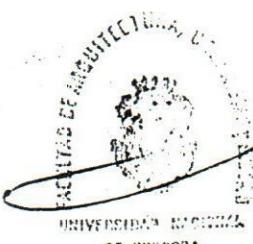
Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728  
TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063



**ARTÍCULO 2º.-Encomendar a Secretaría Académica incluir la presente excepción en los llamados a Concursos para la carrera de Diseño Industrial.-**  
**ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-**

Arq. ADRIANA TERESA TRECCO  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño U.N.C.



Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA  
DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

**RESOLUCIÓN N° 227/00.-**